



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2025.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 1.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.974.365,47 euros correspondiente a la modificación del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para el apoyo a la gestión de los canales de atención a la ciudadanía de Línea Madrid.
- 2.- Convalidar la omisión del trámite de fiscalización preceptiva previa de la fijación de un nuevo plazo de ejecución, con efectos presupuestarios, del contrato específico de suministro de 12 mesas para la OAC de Fuencarral-El Pardo, celebrado al amparo del Sistema Dinámico de Adquisición 1/2022 del Sistema Estatal de Contratación Centralizada.
- 3.- Convalidar la omisión del trámite de fiscalización preceptiva previa de la fijación de un nuevo plazo de ejecución, con efectos presupuestarios, del contrato específico de suministro de 104 sillas para 19 Oficinas de Atención a la Ciudadanía (OAC), celebrado al amparo del Sistema Dinámico de Adquisición 1/2022 del Sistema Estatal de Contratación Centralizada.

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

- 4.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo en las escuelas infantiles de gestión indirecta del distrito, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo y el gasto plurianual correspondiente de 3.882.552,24 euros. Distrito de Centro.
- 5.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2026 correspondiente a la convocatoria pública de subvenciones de fomento del asociacionismo para las anualidades 2025 y 2026. Distrito de Arganzuela.



ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 6.- Inadmitir a trámite el Plan Especial para la parcela situada en la avenida de Alfonso XIII número 186, promovido por particular. Distrito de Chamartín.
- 7.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la parcela situada en la carretera de Castilla número 450 SA, promovido por Bravo Students Moncloa S.L. Distrito de Moncloa-Aravaca.
- 8.- Asignar la denominación de "Parque Radio España" al entorno del obelisco situado en los Jardines de Arganzuela. Distrito de Arganzuela.
- 9.- Aprobar la constitución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico 08.21 "Las Tablas Oeste". Distrito de Fuencarral-El Pardo.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 10.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 10.872.592,65 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios y bienes dependientes del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

- 11.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.549.770,29 euros, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios para la puesta en marcha y gestión del Campus del Videojuego en Madrid.
- 12.- Autorizar el gasto de 2.000.000,00 euros, destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones dirigidas a personas afiliadas al régimen especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos para la anualidad de 2025.
- 13.- Autorizar el gasto de 2.600.000,00 euros, destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones dirigidas al fomento de productos, herramientas o servicios de modernización tecnológica y digitalización, orientados a las PYMES y a la mejora de su competitividad para la anualidad de 2025.

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 14.- Autorizar el contrato de servicios de explotación y conservación del anillo M-30 y viales asociados, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 136.212.176,40 euros.
- 15.- Autorizar el contrato de seguro de daños en los bienes del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 4.338.746,92 euros.



ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD

- 16.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.127.878,75 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para un programa de atención a la infancia en el entorno familiar en cinco distritos del municipio de Madrid.
- 17.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa relativa a la ampliación de plazo de ejecución, con efectos presupuestarios, del contrato basado para el suministro e instalación de mesas, armarios y cajones en varios centros juveniles del Departamento de Juventud, celebrado al amparo del lote 2 del acuerdo marco para el suministro de mobiliario de despacho y complementario, de archivo, de bibliotecas, mamparas, clínico y geriátrico y de laboratorio.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

- 18.- Autorizar el contrato de servicios de limpieza de las instalaciones del edificio sede del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid y el gasto plurianual correspondiente de 603.600,08 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

1.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.974.365,47 euros correspondiente a la modificación del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para el apoyo a la gestión de los canales de atención a la ciudadanía de Línea Madrid.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.974.365,47 euros IVA incluido, correspondiente a la modificación del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía de apoyo a la gestión de los canales de atención a la ciudadanía de Línea Madrid adjudicado a NTT DATA SPAIN BPO SLU y NTT DATA SPAIN SLU, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, con CIF U09807553.

La modificación del contrato está prevista en la cláusula 46 del pliego de cláusulas administrativas particulares y según lo dispuesto en el apartado 31 de su anexo I, aplicándose lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Esta modificación no afecta a la fecha de finalización del contrato, y se origina por la necesidad de la prestación de nuevos servicios no previstos, sobrevenidos con carácter urgente, que son demandados por la ciudadanía por los canales de Línea Madrid: Tasa de gestión de Residuos (TGR) e implantación de nuevas zonas SER.

Consta en el expediente documento de conformidad con la modificación de la empresa adjudicataria y su subsanación, de fechas 24 de febrero y 5 de marzo de 2025, respectivamente.

La modificación del contrato supone un 5,15 % de variación sobre el precio de adjudicación del contrato, IVA excluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio de Capitalidad y Régimen Especial de la Ciudad de Madrid y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,



ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.974.365,47 IVA incluido, correspondiente a la modificación prevista en los pliegos, del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para el apoyo a la gestión de los canales de atención a la ciudadanía de Línea Madrid, adjudicado a NTT DATA SPAIN BPO SLU y NTT DATA SPAIN SLU UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, con CIF U09807553 que tendrá efectos desde el 14 de abril de 2025 o desde su formalización si fuera posterior, no sufriendo variación el plazo de ejecución del contrato, y que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/120/925.01/227.99 o equivalente del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, con el siguiente desglose por anualidades:

2025	3.176.261,46 euros
2026	798.104,11 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

2.- Convalidar la omisión del trámite de fiscalización preceptiva previa de la fijación de un nuevo plazo de ejecución, con efectos presupuestarios, del contrato específico de suministro de 12 mesas para la OAC de Fuencarral-El Pardo, celebrado al amparo del Sistema Dinámico de Adquisición 1/2022 del Sistema Estatal de Contratación Centralizada.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la fijación de un nuevo plazo de ejecución, con efectos presupuestarios, del contrato específico de suministro de 12 mesas, para la OAC de Fuencarral-El Pardo, celebrado al amparo del sistema dinámico de adquisición 1/2022 del sistema estatal de compra centralizada.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la fijación de un nuevo plazo de ejecución, con efectos presupuestarios, del contrato específico de suministro de 12 mesas para la OAC de Fuencarral- El Pardo, adjudicado a la empresa GESTIÓN INTEGRAL DE OFICINA, S.L. por importe de 7.745,69 euros (IVA incluido), imputando dicho gasto a la aplicación presupuestaria 001/120/925.01/635.00 "Mobiliario y equipos de oficina (reforma y reposición)" del presupuesto de gastos de la anualidad 2025.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

3.- Convalidar la omisión del trámite de fiscalización preceptiva previa de la fijación de un nuevo plazo de ejecución, con efectos presupuestarios, del contrato específico de suministro de 104 sillas para 19 Oficinas de Atención a la Ciudadanía (OAC), celebrado al amparo del Sistema Dinámico de Adquisición 1/2022 del Sistema Estatal de Contratación Centralizada.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la fijación de un nuevo plazo de ejecución, con efectos presupuestarios, del contrato específico de suministro de 104 sillas, para 19 Oficinas de Atención a la Ciudadanía (OAC), celebrado al amparo del sistema dinámico de adquisición 1/2022 del sistema estatal de compra centralizada.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la fijación de un nuevo plazo de ejecución, con efectos presupuestarios, del contrato específico de suministro de 104 sillas para 19 Oficinas de Atención a la Ciudadanía (OAC) , celebrado al amparo del sistema dinámico de adquisición 1/2022 del sistema estatal de compra centralizada, adjudicado a la empresa GESTIÓN INTEGRAL DE OFICINA, S.L. por importe de 27.318,99 euros IVA incluido, imputando dicho gasto a la aplicación presupuestaria 001/120/925.01/635.00 "Mobiliario y equipos de oficina (reforma y reposición)" del presupuesto de gastos de la anualidad 2025.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

A PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA PRESIDENCIA DEL DISTRITO

4.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo en las escuelas infantiles de gestión indirecta del distrito, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo y el gasto plurianual correspondiente de 3.882.552,24 euros. Distrito de Centro.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo en las escuelas infantiles de gestión indirecta (2 lotes), con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, con un plazo de ejecución de 3 años prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 16 de agosto de 2025, o fecha de su formalización si fuese posterior y el gasto plurianual correspondiente de 3.882.552,24 euros, IVA exento.

El contrato se califica como administrativo de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía y se adjudica por procedimiento abierto conforme a lo dispuesto en los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejel Presidente del Distrito de Centro que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo en las escuelas infantiles de gestión indirecta (2 lotes) con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, con un plazo de ejecución de 3 años prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 16 de agosto de 2025, o fecha de su formalización si fuese posterior.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 3.882.552,24 euros, IVA exento, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/201/323.01/227.99, "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal vigente, con el siguiente desglose por anualidades:



LOTE 1		LOTE 2	
Anualidad	Importe (€)	Anualidad	Importe (€)
2025	205.597,19	2025	147.362,11
2026	753.856,35	2026	540.327,73
2027	753.856,35	2027	540.327,73
2028	548.259,16	2028	392.965,62
TOTAL	2.261.569,05	TOTAL	1.620.983,19

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

5.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2026 correspondiente a la convocatoria pública de subvenciones de fomento del asociacionismo para las anualidades 2025 y 2026. Distrito de Arganzuela.

El acuerdo tiene por objeto elevar hasta el 100% el porcentaje de gasto de la anualidad 2026, correspondiente a la convocatoria pública de Subvenciones de Fomento del Asociacionismo para las anualidades 2025 y 2026 del Distrito de Arganzuela.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Arganzuela, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Elevar hasta el 100 % el porcentaje de gastos imputable, en la anualidad 2026, a la aplicación presupuestaria 001/202/924.01/789.01 correspondiente a "Otras transferencias de capital a instituciones sin fines de lucro" de la convocatoria pública de Subvenciones de Fomento del Asociacionismo para las anualidades 2025 y 2026 del Distrito de Arganzuela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

6.- Inadmitir a trámite el Plan Especial para la parcela situada en la avenida de Alfonso XIII número 186, promovido por particular. Distrito de Chamartín.

El ámbito del Plan Especial es la parcela situada en la avenida de Alfonso XIII número 186, distrito de Chamartín. Tiene una superficie de 731 m² y sobre ella se encuentra construido un edificio de uso residencial con tipología de vivienda unifamiliar aislada, que consta de planta sótano, baja y primera.

El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 (en adelante, Plan General) clasifica la parcela como suelo urbano, incluida en el ámbito del Área de Planeamiento Específico 05.25 "Colonia las Magnolias" (en adelante, APE 05.25), asignándole para su ordenación las condiciones particulares del mismo.

El uso cualificado de la parcela es el residencial, de acuerdo con el Plano de Ordenación O53/7 y en concreto residencial unifamiliar, según el Plano "Calificación y Usos" (P-05) del APE 05.25. En el Plano "Tipologías y modelos" (P-03) del APE 05.25, la parcela figura incluida en la tipología de vivienda residencial unifamiliar aislada (dos plantas) y sin asignación de modelo.

La parcela se encuentra en la Colonia las Magnolias que es una colonia protegida por el Plan General. El edificio no está incluido en el Catálogo General de Edificios Protegidos y consecuentemente figura como no protegido en el Plano "Protección de la edificación" (P-02) del APE 05.25.

El objeto del Plan Especial es la segregación en dos parcelas de la parcela que constituye su ámbito, en virtud de lo establecido en el artículo 4.3.6 de las Normas Urbanísticas del Plan General y en los artículos 3.2 y 12.1 de la normativa del APE 05.25 con la finalidad de disponer en las parcelas resultantes de la segregación de dos viviendas unifamiliares con tipología pareada.

Consta en el expediente informe técnico-jurídico de la Dirección General de Planeamiento de 16 de mayo de 2025 que propone la inadmisión a trámite del Plan Especial por razones de legalidad, ya que la propuesta planteada no resulta viable al suponer un cambio de tipología edificatoria, sustituyendo una tipología aislada por una tipología pareada, lo que conlleva, por un lado, y en aplicación de los parámetros de ocupación y edificabilidad, un incremento de la edificabilidad no admitido por la normativa de aplicación, incumpliendo con lo establecido por el artículo 8 de las normas del APE 05.25, que en el caso de una parcela sin edificio protegido impide incrementar la superficie edificada, y por otro, la infracción de las previsiones del APE 05.25 en relación



con la implantación de viviendas de tipología pareada cuando la parcela tiene asignada expresamente la tipología de vivienda unifamiliar aislada.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Inadmitir a trámite, por razones de legalidad, el Plan Especial para la parcela situada en la avenida de Alfonso XIII número 186, distrito de Chamartín, promovido por particular, por los motivos indicados en el informe de la Dirección General de Planeamiento de 16 de mayo de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4. a) 3º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado, indicándole los recursos pertinentes.

TERCERO.- De este acuerdo se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre a partir de su adopción.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

7.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la parcela situada en la carretera de Castilla número 450 SA, promovido por Bravo Students Moncloa S.L. Distrito de Moncloa-Aravaca.

El ámbito del Estudio de Detalle está integrado por la parcela situada en la carretera de Castilla número 450 SA, distrito de Moncloa-Aravaca, cuya superficie de suelo, según levantamiento topográfico, es de 10.803,52 m².

Sobre la parcela se encuentra una edificación con una superficie de 6.805 m² según las licencias de nueva planta y funcionamiento concedidas en expedientes números 109/1991/00138 y 109/2008/01237.

El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 (en adelante, Plan General) clasifica la parcela como suelo urbano, asignándole para su ordenación las condiciones particulares correspondientes a la Norma Zonal 8 "Edificación en vivienda unifamiliar" grado 1º, nivel a, según se indica en el plano de ordenación O-51/7.

La parcela está calificada con el uso dotacional de servicios colectivos en su clase de equipamiento privado.

El ámbito del Estudio de Detalle está incluido en el área de protección arqueológica y paleontológica "Terrazas del Manzanares", Área B, delimitada en el Plano de Espacios Naturales y Conjuntos de Interés (EC). El ámbito de las "Terrazas del Manzanares" está declarado Bien de Interés Cultural en la categoría de Zona de Interés Arqueológico y/o Paleontológico.

La edificación existente en la parcela no está incluida en el Catálogo de Edificios Protegidos del Plan General.

El Estudio de Detalle tiene por objeto la ordenación de los volúmenes que permita la ampliación del edificio existente, destinado a residencia de estudiantes, hasta alcanzar un máximo del 20% sobre la edificabilidad existente, según lo previsto en el artículo 7.10.6.5 de las Normas Urbanísticas del Plan General, cumpliendo las condiciones particulares de la Norma Zonal 8, grado 1º, de aplicación en el ámbito.

La propuesta delimita dos volúmenes edificables, uno de ellos colindante al edificio existente en la zona norte destinado a habitaciones, y el segundo se propone adosado a la planta baja en la zona sur anexa a la actual zona de servicios de la residencia.

Dicha propuesta fue examinada por la Comisión Local de Patrimonio Histórico del municipio de Madrid de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid que ha emitido dictamen en su reunión de 4 de abril de 2025, según consta en Acta 16/2025.



La Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español de la Comunidad de Madrid ratificó el informe formulado por la Comisión Local de Patrimonio Histórico el 15 de abril de 2025.

El Estudio de Detalle se formula de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, ajustándose en cuanto a su contenido y documentación a lo dispuesto en los artículos 54 y 56 bis de la citada ley.

Constan informes técnico y jurídico de la Dirección General de Planeamiento de 19 de mayo de 2025 en los que se propone admitir a trámite y aprobar inicialmente el Estudio de Detalle, con sometimiento del expediente al trámite de información pública por el plazo de veinte días, petición de informes, notificación a las personas propietarias afectadas, y suspensión de la tramitación de licencias y de los efectos de las declaraciones responsables con el alcance en el mismo expresado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la parcela situada en la carretera de Castilla número 450 SA, distrito de Moncloa-Aravaca, promovido por Bravo Students Moncloa S.L., de conformidad con lo establecido en el artículo 60, en relación con los artículos 59.4 y 57, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Someter el expediente del Estudio de Detalle al trámite de información pública por el plazo de veinte días hábiles, mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor difusión, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.b), de la Ley 9/2001, de 17 de julio y preceptos concordantes.

TERCERO.- Notificar individualmente el presente acuerdo a todas las personas propietarias afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 b) 1º de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio.



CUARTO.- Suspender en el ámbito del Estudio de Detalle, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio, y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, la tramitación de licencias y los efectos de las declaraciones responsables presentadas con posterioridad a la publicación del presente acuerdo que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, con excepción de la primera ocupación y funcionamiento.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

8.- Asignar la denominación de “Parque Radio España” al entorno del obelisco situado en los Jardines de Arganzuela. Distrito de Arganzuela.

El acuerdo tiene por objeto asignar la denominación de “Parque Radio España” al entorno del obelisco situado en los Jardines de Arganzuela, según la propuesta aprobada por el Pleno de la Junta Municipal de Distrito de Arganzuela de 8 de octubre de 2024.

En su virtud, de conformidad con el artículo 4.4 de la Ordenanza Reguladora de la Denominación y Rotulación de Vías, Espacios Urbanos, así como Edificios y Monumentos de Titularidad Municipal y de la Numeración de Fincas y Edificios, aprobada por Acuerdo del Pleno, de 24 de abril de 2013, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Asignar la denominación de “Parque Radio España” al entorno del obelisco situado en los Jardines de Arganzuela, según la propuesta aprobada por el Pleno de la Junta Municipal de Distrito de Arganzuela de 8 de octubre de 2024.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y proceder a su inscripción en el Callejero Oficial.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

9.- Aprobar la constitución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico 08.21 "Las Tablas Oeste". Distrito de Fuencarral-El Pardo.

El 18 de julio de 2024, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aprobó definitivamente el proyecto de Estatutos y Bases de Actuación para la constitución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico 08.21 "Las Tablas Oeste".

El 10 de abril de 2025, se formalizó su constitución en escritura pública otorgada ante el notario de Madrid don Antonio Pérez-Coca Crespo, con el número 2.115 de su protocolo.

Dicha escritura cumple con los requisitos previstos en el artículo 163.4 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, al incorporar la identificación de los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito, las fincas de las que son titulares y su descripción e indicación de datos registrales, la designación de las personas que ocupan los cargos del Consejo Rector y de los órganos unipersonales y el Acuerdo de constitución.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Gestión Urbanística de 22 de mayo de 2025, en el que se señala que la documentación aportada cumple con la legalidad urbanística aplicable, proponiendo la aprobación de la constitución de la mencionada Junta de Compensación.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con lo establecido en el artículo 163.6 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, la constitución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico 08.21 "Las Tablas Oeste", formalizada mediante escritura pública otorgada el 10 de abril de 2025 ante el notario de Madrid don Antonio Pérez-Coca Crespo, con el número 2.115 de su protocolo.

SEGUNDO.- Elevar el presente acuerdo, junto con la copia autorizada de la escritura pública de constitución, al Registro de Entidades Urbanísticas



Colaboradoras de la Comunidad de Madrid para su inscripción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 163.7 del Reglamento de Gestión Urbanística.

TERCERO.- Instar a la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico 08.21 "Las Tablas Oeste" para que solicite del Registro de la Propiedad en el que constan inscritas las fincas incluidas en el ámbito, la extensión de nota marginal de afección al cumplimiento de las obligaciones inherentes al sistema de compensación para cada una de las fincas afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento de Gestión Urbanística y en el artículo 5 de las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, aprobadas por Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

10.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 10.872.592,65 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios y bienes dependientes del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 10.872.592,65 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de Vigilancia y Seguridad de los edificios y bienes dependientes del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, por el período comprendido entre el 7 de julio de 2025 y el 6 de julio de 2027, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 10.872.592,65 euros IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de Vigilancia y Seguridad de los edificios y bienes dependientes del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, adjudicado a la empresa UTE OMEGA PREMIUM CULTUDE, con NIF U13748348, por el período comprendido entre el 7 de julio de 2025 y el 6 de julio de 2027, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/130/330.00/227.01 o equivalente del presupuesto municipal vigente, con la siguiente distribución por anualidades y cuantías:

anualidad	Importe (euros)
2025	2.174.518,52
2026	5.436.296,33
2027	3.261.777,80

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

11.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.549.770,29 euros, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios para la puesta en marcha y gestión del Campus del Videojuego en Madrid.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.549.770,29 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del lote 2 "Diseño, programación y realización de programas, torneos y actividades relacionadas con los eSport. Desarrollo y gestión de zonas de entrenamiento eSport" del contrato de servicios para la puesta en marcha y gestión del Campus del Videojuego en Madrid, adjudicado a RPM Racing, S.L.U y Team Randomk Esports, S.L. Unión Temporal de Empresas. El contrato se prorroga por un periodo de 12 meses y 23 días, comprendido entre el 8 de noviembre de 2025 y el 30 de noviembre de 2026.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.549.770,29 euros, IVA incluido, a favor de RPM Racing, S.L.U y Team Randomk Esports, S.L. Unión Temporal de Empresas, con CIF U10950749, correspondiente a la prórroga del lote 2 "Diseño, programación y realización de programas, torneos y actividades relacionadas con los eSport. Desarrollo y gestión de zonas de entrenamiento eSport" del contrato de servicios para la puesta en marcha y gestión del Campus del Videojuego en Madrid. El contrato se prorroga por un periodo de 12 meses y 23 días, comprendido entre el 8 de noviembre de 2025 y el 30 de noviembre de 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/141/463.00/227.06 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2025	93.447,39 euros
2026	1.456.322,90 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

12.- Autorizar el gasto de 2.000.000,00 euros, destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones dirigidas a personas afiliadas al régimen especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos para la anualidad de 2025.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto de 2.000.000,00 euros, destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones dirigidas a personas afiliadas al régimen especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos para la anualidad de 2025.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar el gasto de 2.000.000,00 euros, destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones dirigidas a personas afiliadas al régimen especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos para la anualidad de 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/140/433.01/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

13.- Autorizar el gasto de 2.600.000,00 euros, destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones dirigidas al fomento de productos, herramientas o servicios de modernización tecnológica y digitalización, orientados a las PYMES y a la mejora de su competitividad para la anualidad de 2025.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto de 2.600.000,00 euros, destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones dirigidas al fomento de productos, herramientas o servicios de modernización tecnológica y digitalización, orientados a las PYMES y a la mejora de su competitividad para la anualidad de 2025.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar el gasto de 2.600.000,00 euros, destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones dirigidas al fomento de productos, herramientas o servicios de modernización tecnológica y digitalización, orientados a las PYMES y a la mejora de su competitividad, para la anualidad de 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/140/433.01/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

14.- Autorizar el contrato de servicios de explotación y conservación del anillo M-30 y viales asociados, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 136.212.176,40 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de explotación y conservación del anillo M-30 y viales asociados, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 36 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2026, así como autorizar el gasto plurianual correspondiente de 136.212.176,40 euros, IVA incluido.

Este contrato se tramita como uno de los contratos sustitutivos del actual contrato de Gestión del servicio público de reforma, conservación y explotación de la vía urbana M-30 mediante sociedad de economía mixta, condicionado a las siguientes actuaciones:

-Adopción por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid, conforme al artículo 11.1.l) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, de acuerdo por el que se cambie la forma de gestión de la M30 a sociedad mercantil local, cuyo capital social sea de titularidad pública.

-Ejercicio por el Ayuntamiento de Madrid de la opción de compra sobre el 100% de la participación accionarial de Madrid Calle 30, S.A., de conformidad con la cláusula 40.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso público para la "Gestión del servicio público de reforma, conservación y explotación de la vía urbana M-30 mediante sociedad de economía mixta", así como la cláusula segunda de los "Acuerdos extraestatutarios relativos a la sociedad Madrid Calle 30, S.A." suscritos por el Ayuntamiento de Madrid y EMESA. Esta opción de compra debe ejercerse en los 90 días naturales anteriores al 31 de diciembre de 2025.

-Compraventa de las acciones de EMESA por el Ayuntamiento de Madrid, mediante transmisión de las mismas el 31 de diciembre de 2025.

El ejercicio de la opción desencadenará la extinción del vigente contrato de gestión del servicio público de reforma, conservación y explotación de la vía urbana M-30 mediante sociedad de economía mixta, lo que hace preciso que el 1 de enero de 2026 entren en vigor los contratos sustitutivos que garanticen la continuidad del servicio público de conservación de la M-30,



para ello deben tramitarse con anterioridad por el Ayuntamiento de Madrid, si bien su formalización se efectuará por la empresa pública Madrid Calle 30, S.A.

Se considera como lo más adecuado que los contratos sustitutos se tramiten y adjudiquen por el Ayuntamiento de Madrid y que se formalicen entre cada adjudicatario y Madrid Calle 30, S.A., sociedad con capital 100% de titularidad municipal, que será a todos los efectos el órgano de contratación en la ejecución de los contratos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de explotación y conservación del anillo M-30 y viales asociados, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 36 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2026.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 136.212.176,40 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/153.23/210.00 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

2026	45.404.058,80 euros
2027	45.404.058,80 euros
2028	45.404.058,80 euros

TERCERO.- El acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

15.- Autorizar el contrato de seguro de daños en los bienes del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 4.338.746,92 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de seguro de daños en los bienes del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 2 años, desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, ambos inclusive, así como autorizar el gasto plurianual correspondiente de 4.338.746,92 euros, exento de IVA.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de seguro de daños en los bienes del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 2 años, desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, ambos inclusive.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 4.338.746,92 euros, exento de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/933.04/224.00 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

2026	2.169.373,46 euros
2027	2.169.373,46 euros

TERCERO.- El acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD**

16.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.127.878,75 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para un programa de atención a la infancia en el entorno familiar en cinco distritos del municipio de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.127.878,75 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para un programa de atención a la infancia en el entorno familiar en cinco distritos del municipio de Madrid, con vigencia desde el 1 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026, ambos inclusive.

El programa da cobertura a los Distritos de Centro, Arganzuela, Usera, Ciudad Lineal y Hortaleza.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de agosto de 2025, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 11, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer un gasto plurianual de 1.127.878,75 euros, IVA exento, a favor de la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, NIF: G73038457, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para un programa de atención a la infancia en el entorno familiar en cinco distritos del municipio de Madrid, desde el 1 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.02/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal vigente, con la siguiente distribución por anualidades:

281.969,69 euros con cargo al ejercicio de 2025

845.909,06 euros con cargo al ejercicio de 2026

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

17.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa relativa a la ampliación de plazo de ejecución, con efectos presupuestarios, del contrato basado para el suministro e instalación de mesas, armarios y cajones en varios centros juveniles del Departamento de Juventud, celebrado al amparo del lote 2 del acuerdo marco para el suministro de mobiliario de despacho y complementario, de archivo, de bibliotecas, mamparas, clínico y geriátrico y de laboratorio.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la ampliación de plazo de ejecución, con efectos presupuestarios, del contrato basado para el suministro e instalación de mesas, armarios y cajones en varios centros juveniles del Departamento de Juventud, celebrado al amparo del lote 2 del acuerdo marco para el suministro de mobiliario de despacho y complementario, de archivo, de bibliotecas, mamparas, clínico y geriátrico y de laboratorio, adjudicado a la empresa Nagar Decoración, S.L.U., el 22 de noviembre de 2024, con un plazo de ejecución de 10 días a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, desde el 12 hasta el 27 de diciembre de 2024. Debido a la DANA de Valencia, la fábrica originaria había sufrido retrasos en las entregas de material a sus proveedores, siendo Nagar Decoración, S.L.U. uno de ellos, por lo que solicitó una ampliación del plazo previsto de entrega, aprobándose por Resolución de 27 de diciembre de 2024 una ampliación de plazo de ejecución hasta el 15 de enero de 2025, sin que se hubiera sometido al trámite de fiscalización previa por parte de la Intervención Delegada.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión de fiscalización preceptiva previa relativa a la ampliación del plazo de ejecución, con efectos presupuestarios, del contrato basado para el suministro e instalación de mesas, armarios y cajones en varios centros juveniles del Departamento de Juventud, celebrado al amparo del lote 2 del acuerdo marco para el suministro de mobiliario de despacho y complementario, de archivo, de bibliotecas, mamparas, clínico y geriátrico y de laboratorio, adjudicado a la empresa Nagar Decoración, S.L.U, con NIF B85789543 por importe de 12.525,36 €, IVA incluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

18.- Autorizar el contrato de servicios de limpieza de las instalaciones del edificio sede del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid y el gasto plurianual correspondiente de 603.600,08 euros.

El acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato de servicios de limpieza de las instalaciones del edificio sede del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, con un plazo total de ejecución de 24 meses, y con posibilidad de un máximo de 36 meses de prórroga, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 16 de septiembre de 2025 o desde el primer día hábil siguiente al de su formalización, si esta fuera posterior, así como autorizar el gasto plurianual de 603.600,08 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO. - Autorizar el contrato de servicios de limpieza de las instalaciones del edificio sede del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, con un plazo total de ejecución de 24 meses, y con posibilidad de un máximo de 36 meses de prórroga, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 16 de septiembre de 2025 o desde el primer día hábil siguiente al de su formalización, si esta fuera posterior.

SEGUNDO. - Autorizar el gasto plurianual de 603.600,08 euros IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 501/102/49101/22700 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución de anualidades:

2025	62.875,00 euros
2026	301.800,08 euros
2027	238.925,00 euros

[Volver al índice](#)